

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 22 de julio de 2020, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se modifica la Resolución de 25 de junio de 2020, de esta Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se aprueba el plan de pesca de la pesquería de chirla (Chamelea gallina) en el Golfo de Cádiz para la campaña 2020-2021.*

Con fecha 1 de julio de 2020 en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se publicó la Resolución de 25 de junio de 2020, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se aprueba el plan de pesca de la pesquería de chirla (chamelea gallina) en el Golfo de Cádiz para la campaña 2020-2021.

En el apartado 4 del artículo 5 de la Orden de 6 de abril de 2020, por la que se establece un Plan de Gestión para la captura de la especie denominada chirla (chamelea gallina) en el Golfo de Cádiz, en las modalidades de draga hidráulica y rastro remolcado, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la paralización temporal de la flota de embarcaciones marisqueras que opera en el Golfo de Cádiz en las modalidades de draga hidráulica y rastro remolcado, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020), y se modifica la Orden de 29 de junio de 2017, por la que se regula el marisqueo desde embarcación con draga hidráulica en el Golfo de Cádiz estableciendo medidas técnicas a fin de alcanzar niveles de rendimiento máximo sostenible, se indica que con objeto de conseguir la conservación del recurso y para no sobrepasar los puntos de referencia biológicos establecidos en el capítulo II de la presente orden, las cofradías de pescadores y las asociaciones de armadores cuyos barcos asociados participan en esta pesquería podrán proponer anualmente a la Dirección General competente en materia de marisqueo, mediante acuerdo de las entidades que representan, medidas que favorezcan el cumplimiento de los objetivos marcados en el presente plan, dichas medidas se propondrán durante el periodo de veda temporal, al comienzo de cada campaña de pesca. La mencionada Dirección General valorará, y en su caso podrá adoptar y hacer público aquellas medidas que favorezcan el cumplimiento de los objetivos marcados en el presente plan, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, que será de obligado cumplimiento para todas las embarcaciones dedicadas a la pesquería.

El sector que representa la flota de embarcaciones autorizadas al uso de la draga hidráulica, ha mostrado su interés en establecer la posibilidad de reducir el número de días de pesca de cinco a tres días semanales, para aquellas embarcaciones que lo soliciten.

Finalmente, una vez analizada la propuesta presentada, y en virtud de las competencias asignadas a esta Dirección General por la referida Orden de 6 de abril de 2020,

#### RESUELVO

Primero. Se incorpora un nuevo apartado e) en el punto cuarto de la Resolución de 25 de junio de 2020, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se aprueba el plan de pesca de la pesquería de chirla (chamelea gallina) en el Golfo de Cádiz para la campaña 2020-2021, quedando redactado como sigue:

«e) No obstante lo establecido en el apartado a), las embarcaciones autorizadas para el uso de draga hidráulica, que lo soliciten en el plazo de 10 días a partir de la fecha de publicación de la presente resolución, podrán realizar como máximo 3 salidas a la semana,

los lunes, miércoles, y viernes, con la autorización para capturar 300 kg/chirla/día, los lunes y miércoles y 150 kg/chirla/día el viernes, estando prohibida su salida los martes y jueves, pudiéndose aplicar la tolerancia establecida en el apartado c), y manteniendo el máximo de venta diario en lonja de 150 kg/chirla/día, de lunes a viernes. En dicha solicitud se deberá establecer el periodo durante el cual se desarrollará la pesquería conforme al presente apartado.»

Segundo. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de julio de 2020.- El Director General, José Manuel Martínez Malia.

00175728